



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2018-00221-00

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden se dispone;

Rechazar de plano el incidente de exclusión presentado por la apoderada de la señora NYDIA ALEXIS GONZALEZ PRIETO, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 505 del C.G.P.

De otra parte, se acepta la renuncia que hace la Dra. YANED LUCIA CARO PLAZAS al poder que le fuera conferido por la señora GONZALEZ PRIETO, no se hace necesaria la comunicación que trata el artículo 76 ibidem, como quiera que la poderdante otorgó poder a otro profesional del derecho.

Se reconoce al abogado CESAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO, como apoderado judicial de la señora NYDIA ALEXIS GONZALEZ PRIETO.

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la apoderada de la señora GONZALEZ PRIETO, frente al desistimiento de la apelación, a la sentencia proferida por el Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá, respecto del proceso de Unión Marital de Hecho allí adelantado por la citada señora, sírvase acreditar en el término de diez (10) días dicha situación.

Del trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia en el presente asunto, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días.

Se señalan como honorarios a la auxiliar la suma de \$1.250.000.00

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
HOY: 10 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

